



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Trabajemos con Integridad



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 092 - 2020 - GR CUSCO/GR

CUSCO, 10 FEB. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 22 establece las etapas de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria;

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", así como sus Anexos y Guía, y, deja sin efecto la Directiva N° 002-2019-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria";

Que, el Artículo 4 de la referida norma, dispone que el Titular de la entidad mediante Resolución, conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", encargada de coordinar dicho proceso, presidida por el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces e integrada por el o los responsable(s) de los Programas Presupuestales, Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el responsable de la Oficina Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las Oficina de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las Áreas de Presupuesto de las Unidades Ejecutoras, según corresponda;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N° 105-2020-GR CUSCO-GRPPAT-SGPR. y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Ley N° 27902.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, a partir de la fecha, la Comisión de la Programación Multianual Presupuestaria 2021-2023 y Formulación Presupuestaria 2021 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, la misma que estará conformada por:

Preside:
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Trabajemos con Integridad



Integrantes:

Gerente Regional de Infraestructura
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
Gerente Regional de Desarrollo Económico
Gerente Regional de Desarrollo Social
Director de la Oficina Regional de Administración
Sub Gerente de Presupuesto
Sub Gerente de Planeamiento
Sub Gerente de Programación e Inversiones
Jefe del Área Funcional de Estudios y Proyectos
Responsables Técnicos de Programas Presupuestales
Director de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares
Director de la Oficina de Recursos Humanos,
Director Regional de Educación Cusco y Directores de las Unidades Ejecutoras del Sector Educación
Director Regional de Salud Cusco y Directores de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud
Director Regional de Agricultura Cusco
Director Regional de Transportes Cusco
Director Ejecutivo del Proyecto Especial Plan COPESCO
Director Ejecutivo del Proyecto Especial Plan MERISS
Director Ejecutivo del Proyecto Especial Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente-IMA
Responsables de Presupuesto o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras
Coordinador Regional, Equipo Técnico y responsables de implementar y ejecutar los Programas Presupuestales



Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado del trabajo de dicha Comisión, conforme a lo establecido por el Numeral 4.2 del Artículo 4 de la mencionada Directiva.



ARTICULO SEGUNDO.- ACCIONES A SER DESARROLLADAS POR LA COMISION BAJO LA SUPERVISION DEL TITULAR DE LA ENTIDAD

De conformidad a lo establecido por el Numeral 4.3 del Artículo 4 de la Directiva N° 001-2020-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", la Comisión bajo la supervisión del Titular del Pliego, desarrolla las siguientes acciones:



- Revisa la información sobre los productos entregados y los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, principalmente los resultados esperados y recomendaciones de las evaluaciones independientes, así como el cumplimiento de las metas relacionadas al cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios previstas en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) y la retroalimentación generada por las evaluaciones ex post de las inversiones
- Evalúa el nivel cumplimiento de matrices de compromisos en el marco de las evaluaciones independientes, las recomendaciones de las evaluaciones ex post de las inversiones y el avance de cumplimiento de las recomendaciones de los informes de verificación al diseño de los PP remitidos por la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP)
- Prioriza el gasto en los PP, sus productos y proyectos, considerando las prioridades de resultados establecidas en las leyes anuales de presupuesto y de acuerdo a las acciones señaladas en los literales precedentes, según corresponda.
- Determina las metas físicas e indicadores de desempeño a nivel de PP, productos y actividades que se proponen cumplir para los años de Programación Multianual





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Trabajemos con Integridad



- Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, sobre la base de la Asignación Presupuestaria Multianual.
- e) Optimiza las Acciones Centrales de la entidad, reduciendo duplicidades y reordenando procesos operativos que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP para alcanzar los objetivos de la entidad.
 - f) Optimiza las Asignaciones Presupuestarias que no resulten en Productos (APNOP) de la entidad, de tal manera que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos y prioridades.
 - g) Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es adecuada para asegurar la entrega de los productos y el logro de las metas proyectadas para los años de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Si la entidad no contara con dicha capacidad, los productos y las metas a programar deberán ajustarse a su capacidad operativa de implementación.
 - h) Para las entidades bajo los alcances del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, garantiza que la APM considere la priorización de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) aprobada, las cuales se orientan al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial.
 - i) Determina los gastos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3) que permitirán el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM y la distribución de las mismas por cada Unidad Ejecutora, según corresponda
 - j) Define la estructura funcional programática.
 - k) Presenta al Titular de la entidad el Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual Presupuestaria, el cual acoge los contenidos mínimos que se publicaran en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas

De acuerdo a lo establecido por el Numeral 4.4 del Artículo 4 de dicha Directiva, la Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la APM para la Programación Multianual Presupuestaria que realiza la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, así como con el levantamiento de las observaciones que dicha Dirección General realice.



ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Comisión de Programación Multianual

Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2021-2023 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, el cumplimiento de las acciones y responsabilidades, según los plazos y cronogramas establecidos en la Directiva N° 001-2020-EF/50.01



ARTICULO CUARTO.- REMISION, remitir la presente Resolución a la

Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencias Regionales, Sub Gerencias, Direcciones Regionales, Proyectos Especiales, Unidades Ejecutoras y órganos administrativos pertinentes del Gobierno Regional Cusco.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Jean Paul Benavente Garcia

**JEAN PAUL BENAVENTE GARCIA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

